



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
7 de julio de 2011  
Español  
Original: chino/inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia**

#### **Nota verbal de fecha 29 de junio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunto el informe de China sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 29 de junio de 2011  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión  
Permanente de China ante las Naciones Unidas**

**Informe de China sobre la aplicación de la resolución  
1970 (2011) del Consejo de Seguridad**

1. En vista de las circunstancias excepcionales de Libia y teniendo en cuenta la preocupación y la opinión de los países árabes y africanos, China apoya la aprobación de la resolución 1970 (2011) por el Consejo de Seguridad. China, miembro permanente del Consejo de Seguridad, siempre ha aplicado las resoluciones del Consejo concienzudamente y de manera responsable y ha desarrollado mecanismos operacionales y prácticas eficaces en ese sentido. Tras la aprobación de la resolución 1970 (2011) por el Consejo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de China emitió una circular solicitando que esta se aplicara concienzudamente con arreglo a la ley por todos los ministerios y comisiones del Estado, así como por los gobiernos de todas las provincias, regiones autónomas, municipios y las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao.

2. China ha adoptado las medidas siguientes de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1970 (2011) y las decisiones pertinentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia:

a) En materia de exportación de armas, China ha adoptado en todo momento un enfoque prudente y responsable y aplica controles estrictos. China aplica concienzudamente las disposiciones de la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad y no suministra, vende ni transfiere armas ni material conexo de ningún tipo a la Jamahiriya Árabe Libia;

b) Las autoridades competentes de China solicitan que toda la carga procedente de la Jamahiriya Árabe Libia o con dirección a ese país sea inspeccionada cuidadosamente en los puertos y aeropuertos pertinentes y, cuando se disponga de información que ofrezca motivos fundados y pruebas fehacientes para creer que la carga contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación estén prohibidos en virtud de las disposiciones de la resolución 1970 (2011) del Consejo, sea sometida a una inspección rigurosa. En caso de detectarse esos artículos, se procederá a confiscarlos y disponer de ellos con arreglo a la resolución 1970 (2011), y se presentará un informe por escrito al Comité. En virtud de esa resolución, China prestará asistencia a otros países a fin de asegurar la aplicación estricta de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo;

c) China prohíbe que sus nacionales, además de buques y aeronaves que operen bajo el pabellón de China, adquieran armas o material conexo de ningún tipo de la Jamahiriya Árabe Libia, independientemente de si esos artículos provienen de ese país;

d) China asegura la congelación de fondos, otros activos financieros y recursos económicos en su territorio que sean de propiedad o estén bajo el control, directo o indirecto, de las personas o entidades incluidas en el anexo II de la resolución 1970 (2011) y el anexo II de la resolución 1973 (2011) o designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970

(2011), o de personas o entidades que actúen en su nombre o bajo su dirección, o de entidades que sean de propiedad o estén bajo el control de ellas, y se cerciora de que sus nacionales u otras personas o entidades que se encuentran en sus territorios no pongan fondos, activos financieros ni recursos económicos a disposición de las personas o entidades incluidas en el anexo II de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011), o en su beneficio;

e) China ha incluido en una lista a las personas designadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1970 (2011) y 1973 (2011) y a las personas designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) a fin de impedirles el ingreso en el territorio nacional o el tránsito por este.

3. Sobre la base del principio de “un país, dos sistemas”, el Gobierno central de China es el responsable de gestionar los asuntos de defensa y las relaciones exteriores de las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao, mientras que esas dos Regiones tienen competencias ejecutivas y legislativas, así como un poder judicial independiente facultado para decidir en última instancia. Por tanto, las Regiones Administrativas Especiales de Hong Kong y Macao, previa notificación del Gobierno central, formularán sus propias leyes y disposiciones para dar pleno cumplimiento a la resolución 1970 (2011) del Consejo.

4. Si bien es nuestro deseo que la resolución 1970 (2011) se aplique plena y concienzudamente, consideramos que las sanciones no son un fin en sí mismo, sino un medio para promover una solución política a la crisis de Libia. China espera que todas las partes afectadas respeten la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la Jamahiriya Árabe Libia, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. China aboga por la cesación del fuego en la Jamahiriya Árabe Libia lo antes posible, a fin de evitar más bajas civiles y una crisis humanitaria aún mayor, y exhorta a todas las partes afectadas a solucionar la crisis de la Jamahiriya Árabe Libia de manera pacífica por la vía de las negociaciones y las consultas. China seguirá colaborando de manera constructiva en la consecución de ese objetivo.